CONTRATO N°03/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el **señor ROBERTO DANIEL FLEITAS PEREIRA,** con Cedula de Identidad **Nº 987.887** por la Dirección de Comunicación Social, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 655/2022** de fecha 04 de julio de 2022, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma perteneciente a **DARIO RENÉ OLMEDO BENITEZ** con **R.U.C N.º 2.346.757-6**, domiciliada en la calle Coronel Ortiz 2879 casi Itapúa, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el **señor DARIO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad **N.º 2.346.757**, en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFCIA Y SUS ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MIC" - ID 413.837,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato. -

El presente contrato se refiere a la **ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA Y SUS ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MIC – ID 413.837**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;

Lic. Roberto Daniel Fleitas Pereira
Director
Dirección de Comunicación Social - MIC

DARIO OLMEDO
0981-959424

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato. -

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 413.837**. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación. -

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 05/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 655/2022. –**

Lic. Roberto Daniel Fleitas Pereira
Director
Dirección de Comunicación Social - MIC

DARIO OLMEDO
0981-959424

C.P. JUAN [illegible] ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

DARIO RENE OLMEDO BENITEZ								
ÍTEMS N°	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)**	**PRECIO TOTAL (IVA Incl.)**
2	CAMARA (SOLO CUERPO): Full Frame – Pixeles totales Aprox. 31,7 megapixeles Tipo DIGIC 6+ Sistema AF/puntos AF 61 puntos / max. 41 puntos AF tipo cruz incl. 5 puntos tipo cruz duales con f/2,8 y 61 puntos AF / 21 tipo cruz con f/18. El número de puntos AF tipo cruz variara en función del objetivo - (Cámara digital profesional)	UNIDAD	UNIDAD	1	CANON	JAPON	24.890.000	24.890.000
4	TRIPODE PARA CELULAR: Tripode QZSD D301 Material: Aleación de aluminio Capacidad de carga: 10 Kg Altura máxima: 141 cm Altura mínima: 45 cm - (Tripode para cámaras)"	UNIDAD	UNIDAD	2	QZSD	CHINA	890.000	1.780.000
6	PILA RECARGABLE: Pack de 4 (cuatro) pilas AA recargables de 2500 mAh - (Pila recargable AA)	UNIDAD	UNIDAD	16	PHILIPS	CHINA	199.000	3.184.000
TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES VENTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL - Impuesto al Valor Agregado (IVA) - incluido.								**29.854.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (GS. 29.854.000)** impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

Lic. Roberto Daniel Fleitas Pereira
Director
Dirección de Comunicación Social - MIC

DARIO OLMEDO
0981-959424

C.P. JULIO CAMERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato. -

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato. -

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato. -

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Daniel Fleitas Pereira
Director
Dirección de Comunicación Social - MIC

DARIO OLMEDO
0981-959424

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Multas. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir. –

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "**LAS PARTES**", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

Lic. Roberto Daniel Fleitas Pereira
Director
Dirección de Comunicación Social - MIC

DARIO OLMEDO
0981-959424

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones. -

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / ROBERTO DANIEL FLEITAS PEREIRA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / roberto.fleitas@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **DARIO RENÉ OLMEDO**
Teléfono: (0981) 959-424.
Dirección: Cnel. Ortiz 2879 casi Itapúa, Fdo. de la Mora. -
Correo electrónico: dario.bbo@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes julio y año 2022. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

DARIO RENÉ OLMEDO
en nombre del **Proveedor**

DARIO OLMEDO
0981-959424

ROBERTO DANIEL FLEITAS PEREIRA
en nombre de la **Contratante**
Lic. Roberto Daniel Fleitas Pereira
Director
Dirección de Comunicación Social - MIC